



Río Grande 24 de Julio del 2019

Visto:

El Reglamento Interno T.C.M

El Expediente T.C.M N° 0003-00033/2019 S/CERTIFICACION DE DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION.-"

El Expediente T.C.M N° 0003-00036/2019 S/ "AUDITORIA EXTRAORDINARIA DE LA DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE."

La Resolución T.C. M N° 045/2019

La Resolución T.C.M N° 049/2019.

La Resolución T.C.M N° 085/2019.

El Acta T.C.M N° 011/2019.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M N° 049/2019 de fecha 29 de Abril del 2019 se fijo el periodo de feria invernal de este Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 15 al día 26 de Julio del año 2019 inclusive.

Que, en la Resolución mencionada ut –supra y la Resolución T.C.M N° 086/2019 se afectó en guardia pasiva para laborar durante todo el periodo de feria invernal 2019 al Vocal Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI y al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas establece en su anexo I, artículo 21, aprobado mediante Resolución 107/2011 respecto de la feria administrativa que "...podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho periodo..."

Que, mediante Acta T.C.M N° 011/2019 de fecha 24 de Julio del corriente año, en sesión extraordinaria se somete al análisis del Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal Expedientes Nros. 0003-00033/2019 caratulado: "CERTIFICACION DE DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION" y 0003-00036/2019 caratulado: "AUDITORIA EXTRAORDINARIA DE LA DEUDA AL 11/04/19 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.", a fin de considerar el Informe N° 006/2019 T.C.M. (F.A) Informe Complementario al Informe N° 006/2019 y el Dictamen N° 04/2019 T.C.M.R.G.-FL .

Que, ante lo expuesto el Presidente Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI manifiesta que dichas actuaciones han sido iniciadas a fin de dar cumplimiento con lo encomendado en la Resolución T.C.M. N° 045/2019, referido a la realización de una auditoría contable y legal respecto de la Certificación de Deuda emitida por el Contador General del Municipio de Río Grande C.P. Marcos F. OVIEDO, que obra a fojas refoliado 55 a 57 y foja 385, respectivamente, de los expedientes citados ut-supra.



El Vocal Carlos Alejandro IOMMI dice:

Previo al dictado del presente voto, resulta cardinal manifestar que considero no encontrarme alcanzado por ninguna causal que merezca apartarme de la votación, conforme las causales de excusación dispuestas en el Art. 15 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, y mediante la cual se establece como causales de recusación a las previstas en el Libro: I, título II, capítulo II del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia de Tierra del Fuego.

Que de los expedientes elevados a este Cuerpo de Vocales, tomo vista de la documentación que ha examinado el área contable de este organismo, a saber:

Expediente Interno N° 0003-00033/2019

- Nota N° 28/2019 del 12/04/2019 suscripta por el Contador General C.P. Marcos Oviedo a fs. 01/03.
- Decretos Provinciales N° 782/2019, 783/2019, 784/2019 y 785/2019 de fs. 5/24.
- Planillas de Excel de Coparticipación Provisorias Octubre 2018, Noviembre 2018 y Diciembre 2018, a fs. 25/27.
- Copia simple de planilla de Liquidación a la Municipalidad de Río Grande (febrero y marzo), suscripta por el Contador General de la Contaduría de Gobierno, C.P. Daniel Moya, a fs. 30 y 30/vta.
- Planillas de Excel de Resumen de Transferencias Municipalidad de Río Grande Marzo y Abril 2019, a fs. 31/32.
- Planilla de Compensación punto II.A Ley 27.429 – año 2019, de los periodos de enero a marzo, - año 2018 de los periodos de enero a diciembre (extraída de la página de MECON), fs. 33/34.
- Nota N° 94/2019 MRG.S.P.F.P del 15/04/19 remitida al Presidente del Tribunal de Cuentas, suscripta por el Secretario de Finanzas Públicas, mediante la cual se eleva informe de deuda de Coparticipación que mantiene el Gobierno Provincial con el Municipio para su certificación, fs. 35.
- Resolución T.C.M. N° 045/2019 obrante a fs. refolio 50/51.
- Nota N° 040/2019 T.C.M.-Presidencia del día 25/04/19 dirigida al Sr. Secretario de Finanzas Públicas remitiendo copia certificada de la antes citada Resolución, fs. 52.
- Nota N° 030/2019 MRG – SF – CG del día 25/04/19 dirigida al Fiscal Auditor del TCM en respuesta a lo solicitado en la Resolución N° 45/19 TCM, refolio 54.
- Certificación de Deuda de fecha 25/04/2019 suscripta por el Contador General C.P. Marcos OVIEDO, refolio 55/57.

Expediente Interno N° 0003-00036/2019

- Requerimiento N° 23/2019 TCMRGFA del 26/04/2019, fs. 09.
- Nota N° 31/2019 MRG-SF-CG del 03/05/2019 en respuesta al Requerimiento N° 23/2019, fs. 11.
- Copia Certificada de Notas remitidas por la Contaduría General de la Provincia, fs. 12/73.
- Requerimiento N° 24/2019 TCMRGFA del 07/05/2019, fs. 77/79.
- Nota N° 31/2019 MRG-SF-CG del 10/05/2019 a fs. 81 y documentación de respaldo en respuesta al Requerimiento N° 24/2019, fs. 82/366.

Que en atención a la documental examinada por los auditores de este organismo, el INFORME N° 006/2019 y en el INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME N° 006/2019 elaborados



por el Sr. FISCAL AUDITOR, C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del aparatado II y teniendo en cuenta el apartado I.

Manifiesta que dicho análisis se centró en la información brindada por el Contador General del Municipio de Río Grande, quien realizó la Certificación de Deuda al 11/04/2019 de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de:

a) Saldos definitivos de coparticipación correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre/2018, noviembre/2018 y diciembre/2018.

b) Saldo correspondiente a la compensación Punto 2, inciso a) Consenso Fiscal periodo 2018 y enero/2019, febrero/2019 y marzo/2019.

c) Saldo de liquidaciones diarias de coparticipación correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril/2019.

Asimismo, se aclara que tanto el Informe Contable N° 006/2019 como el Informe Complementario al Informe N° 006/2019, se basan en la tarea realizada por la Auditoría Contable sobre las actuaciones citadas, que fuera ejecutada por las auditoras C.P. Guillermina BASCOUGNET y C.P. Gimena BILIC según se desprende del Informe Contable N° 078/2019 de fecha 23/05/19 y el Informe Contable N° 113/2019 de fecha 05/07/19, suscriptos por las mencionadas y a los que me remito, *brevitatis causae*.

Habiendo realizado estas aclaraciones, teniendo en consideración las cuestiones fácticas y de antecedentes producidas en los expedientes girados a esta Vocalía, procederé infra a desarrollar mi voto.

Que, comparto lo determinado por el Fiscal Auditor de este Organismo de Control C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, quien en su respectivo informe sostuvo: *"Como consecuencia del examen realizado con las características descritas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que la Certificación de Deuda al 11/04/19 en concepto de Coparticipación que mantiene el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande realizada por el Contador General del Municipio CP Marcos OVIEDO, conforme a la información obrante en los expedientes de referencia, resulta ser razonable"* juntamente con las manifestaciones realizadas en el Informe Complementario de la parte IV.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, así como el Dictamen N° 004/2019 T.C.M.R.G.-FL emitido por la Sra. Fiscal Legal Dra. Ana Laura SÁNCHEZ SANTOS.

Por todo lo expuesto, es que considero que corresponderá, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo, la aprobación de la Auditoría Contable y Legal Extraordinaria ordenada mediante Resolución T.C.M. N° 045/019 sobre la Certificación de Deuda devengada y exigible al 11 de abril de 2019, emitida por el Contador General del Municipio de Río Grande C.P. Marcos F. OVIEDO, adjuntado copias certificadas del Informe Contable y del Dictamen Legal a la Certificación citada; solicitando a mi pares el acompañamiento de considerarlo así oportuno.

Que, visto el tema que tratan las presentes actuaciones, se considera oportuno salvo consideración en contrario, proceder a la Habilitación de Oficio de la Feria Administrativa, de



Municipio de Río Grande



conformidad con lo estipulado en el art. 21 del Reglamento Interno aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011.

ASÍ VOTO.-

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, resuelve acompañar el Voto del Vocal proponente por compartir el criterio esgrimido.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE

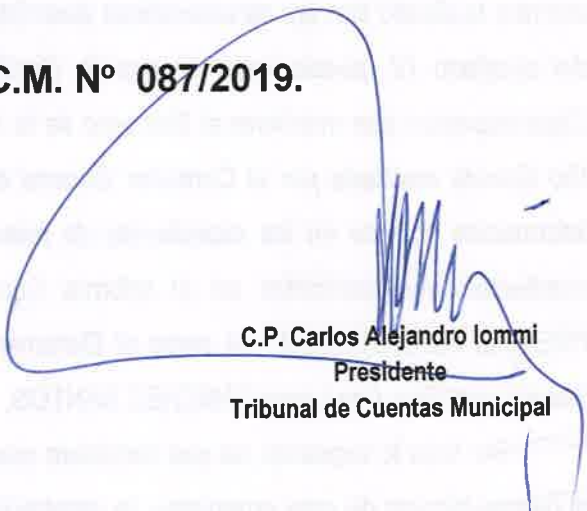
ARTÍCULO 1°.- HABILITAR DE OFICIO la Feria Administrativa dispuesta por Resolución TCM N° 049/2019 a efectos de dar tratamiento al Informe Contable N° 006/2019 como el Informe Complementario al Informe N° 006/2019 y el Dictamen N° 004/2019 T.C.M.R.G.-FL.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER A LA APROBACIÓN de la Auditoría Contable y Legal Extraordinaria ordenada mediante Resolución T.C.M. N° 045/019 sobre la Certificación de Deuda devengada y exigible al 11 de abril de 2019, emitida por el Contador General del Municipio de Río Grande C.P. Marcos F. OVIEDO, adjuntando a la presente las copias certificadas del Informe Contable, del Dictamen Legal y de la Certificación citada.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, notificar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Fiscal Auditor y la Sra. Fiscal Legal. Publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 087/2019.


Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal